



BASES REGULADORAS DINAMIZADOR SOCIOCULTURA

Expediente n.º: 214/2023

Procedimiento: SELECCIÓN DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL (CON CARGO AL PLAN CULTURA-DEPORTE 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES)

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL CON CARGO AL PLAN ACTIVA CULTURA-DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Estas bases tienen como objeto regular la selección para la contratación laboral con carácter temporal de un/a Dinamizador/a sociocultural de este Ayuntamiento, durante un periodo de 6 meses.

Esta convocatoria está vinculada a la subvención PLAN ACTIVA CULTURA-DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES para el ejercicio económico 2024, conforme a la cual, las entidades beneficiarias deberán dedicar las ayudas recibidas, entre otras, para la siguiente actividad: *Contratación, por un tiempo no inferior a 6 meses, a tiempo completo o parcial, de un técnico de dinamización sociocultural para trabajar directamente en la biblioteca, casa de cultura y/o universidad popular de la localidad, con el fin de mantenerlas abiertas y activas.*

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL, en régimen laboral con carácter temporal.

SEGUNDA. Retribuciones y distribución horaria.

La jornada de trabajo será: hasta el 14 de septiembre horario de mañana a partir del 15 de septiembre horario de tarde



Duración: desde la finalización del proceso de selección y hasta cumplidos los 6 meses de duración, mediante contrato de obra o servicio determinado, duración vinculada a las normas reguladoras del Plan Activa Cultura-Deporte 2024.

Se fija una retribución neta de conformidad con la legislación vigente. La jornada de trabajo será del 50%.

Duración: 6 MESES.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales a la fecha límite de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo (en caso necesario se pedirá certificado médico).

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, bachillerato o Formación de Grado Medio.



Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo establecido, y deberán acreditarse una vez finalizado éste, manteniéndose durante todo el proceso de selección, hasta la contratación final.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tiempo que va desde el **14 de junio de 2024 a 24 de junio de 2024**

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del Documento de Identidad o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia de la titulación requerida: bachillerato o Formación de Grado Medio.
- Declaración Responsable.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

— Para la acreditación de las cargas familiares: certificado de convivencia y libro de familia, o en su caso, certificado de convivencia junto con fotocopia de la resolución de grado de dependencia del SEPAD.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 60.1 y 60.2, señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no



pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará la relación de admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha de valoración de méritos y composición del Tribunal de Selección.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

BAREMO:

1.- POR SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 1 punto):

- Por cada mes en situación de desempleo: 0,15 puntos. El tiempo de desempleo se computará tomando en consideración la fecha de demanda de empleo que consta en la tarjeta de demanda.

2.- CARGAS FAMILIARES (Máximo 1 puntos):

- Por cada persona a cargo acreditada: 0.5 puntos.

3.- POR FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):

- Titulación universitaria 1 puntos
- Titulación Diplomatura en magisterio, especialista en Educación Infantil 2 puntos



4- POR EXPERIENCIA (Máximo 2 puntos):

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a.

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en plazas de igual denominación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos, por cada mes trabajado
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,08 puntos, por cada mes trabajado

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia se certificarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de Selección y al/a interesado/a.

En el certificado se especificará el puesto o puestos objetos de la convocatoria. Los méritos de experiencia se acreditarán para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas mediante certificación expedida por el/a responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

El orden definitivo de seleccionados será el fijado por el Tribunal calificador de conformidad con la puntuación de los candidatos/as, de mayor a menor puntuación.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes que consigan mayor puntuación en la valoración, siguiendo el orden fijado por el Tribunal de selección.

Los empates se resolverán por sorteo.



**AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

Se creará una lista de espera para el caso de extinción del contrato con el aspirante contratado.

Tras el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor del aspirante seleccionado por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará el contrato.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, contando con un período de 1 día a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social, así como Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. La no presentación por el interesado de la documentación requerida en el plazo fijado, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal de la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva del derecho a realizar investigaciones que estime oportunas.

SÉPTIMA. Bolsa de Trabajo

Finalizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una BOLSA DE TRABAJO por cada uno de los puesto ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones o bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncio o despido, antes de la finalización de los contratos.

Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure la contratación principal.



Los aspirantes integrantes de la Bolsa, serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La duración del contrato de trabajo sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

OCTAVA. Publicación de las Bases

La convocatoria, será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

NOVENA. Régimen de incompatibilidades

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función



**AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Oliva de Plasencia, a fecha de la firma digital al margen.-

El Alcalde,

Fdo.: Ángel González Jiménez



ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con D.N.I.
número _____, domicilio _____ en
_____ número _____, de
_____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de:

Puesto de trabajo: DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración Responsable.
- Fotocopia del documento que acredite estar desempleado: Certificación expedida por el SEXPE acreditativa de que cada trabajador/as figura inscrito como demandante de empleo en el momento de la contratación.
- Copia de la titulación requerida.
- Documentación que el/la interesado/a estime pertinente para la acreditación de los méritos.
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo para el puesto de un/a dinamizador/a sociocultural.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARILLA



DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, con D.N.I.
número _____, domicilio en la Calle _____
número _____, de _____, **declara bajo juramento
que:**

Reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la contratación de un/a DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL, de fecha _____ de _____ de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de dinamizador/a sociocultural, del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, con cargo a la subvención del PLAN ACTIVA CULTURA-DEPORTE correspondiente al ejercicio económico 2024.

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada en _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA